

0000001

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Quito, 23 de enero de 2013

PROTOCOLIZACIÓN No. 2013-17-01-040-P000539

DE LAS COPIAS AUTENTICADAS

DE LOS ESTATUTOS DE

PRO CONSULTORA TURISTICA SOCIEDAD ANONIMA,

DEL PODER GENERAL

OTORGADO POR

PRO CONSULTORA TURISTICA  
SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DE

JOSE ALBERTO VEGA JARAMILLO

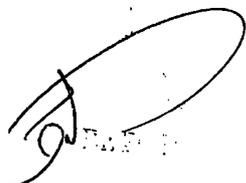
Y OTROS DOCUMENTOS

CUANTIA: USD 2.000.00

m.n.

( DI. 4ta,

COPIAS )





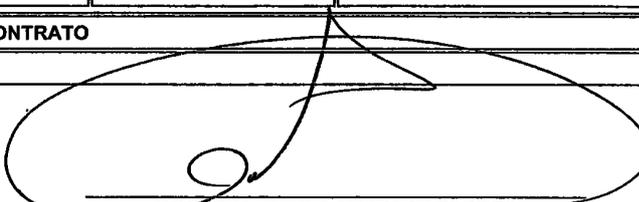
Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P000539

Doctora. Paola Andrade Torres  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P000539	No. De Fojas.	27			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS						
<b>FECHA</b>						
2013-01-23 11:55:07						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE PRO CONSULTORA TURISTICA SOCIEDAD ANONIMA, DEL PODER GENERAL OTORGADO POR PRO CONSULTORA TURISTICA SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE JOSE ALBERTO VEGA JARAMILLO Y OTROS DOCUMENTOS						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
INDETERMINADA						

  
DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

CORRESPONDE  
A LA LEGALIZACION  
Nº 0 - 96  
A P

04  
- CUATRO -

0000003

SERIE G Nº 00579354



ACTUACION NOTARIAL



PROTOCOLO DE LEY 4735

Nº 051910

*María Virginia Cerami*  
MARIA VIRGINIA CERAMI  
NOTARIA  
REG. 612 - MENDOZA

COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA

Nro. 03

**PODER GENERAL.- PRO CONSULTORA TURISTICA SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE JOSE ALBERTO VEGA JARAMILO.- ESCRITURA NÚMERO TRES.-**

En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los DOS días del mes de FEBRERO del año DOS MIL DOCE, ante mí: **MARÍA VIRGINIA CERAMI**, Notaria Pública Titular del Registro Notarial Seiscientos Doce de Capital, Provincia de Mendoza; **COMPARECE**: El señor **Jorge Alejandro MIRCHAK**, argentino, con Documento Nacional de Identidad 28.341.362, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y tener domicilio en calle Beltrán 1758 Torre "B" Quinto Piso, Departamento "8", departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- El compareciente es mayor de edad y de mi conocimiento en los términos del artículo 1.002 inciso a) del Código Civil Argentino, doy fe.- **INTERVINIENDO** en nombre y representación de "**PRO CONSULTORA TURISTICA SOCIEDAD ANÓNIMA**", C.U.I.T. 30-71144330-0, con domicilio legal en calle Coronel Beltrán 1758 Torre "B", 5º piso departamento "8", departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; en su carácter de Presidente del Directorio con facultades suficientes para este acto, emanadas de: a) Estatuto Social formalizado mediante escritura pública 05 de fecha 16 de Febrero de 2.010; y b) Acta de Subsanción formalizada mediante escritura pública 09 de fecha 07 de Mayo de 2.010, pasadas a fojas 11 y 25, del Protocolo a cargo del Notario Raúl Nicolás Rossi, Titular del Registro Notarial 928, de Capital, respectivamente; inscripto el contrato social de Pro Consultora Turística Sociedad Anónima según resolución Nº 1054 al Nº de Sociedad DPJ 2289 bajo inscripción en Departamento de Registro Público de Comercio de Mendoza con Nº 2169 en fecha 16 de Junio de 2.010, cuyas copias debidamente autenticadas se encuentran entregadas como documento habilitante de la escritura 51, de fecha 15 de Julio de 2.010, pasada a fojas 110 del protocolo de ese año a mi cargo, doy fe.- Y en el carácter invocado **DICE**: Que confiere **PODER GENERAL**, tan amplio y bastante, cuanto por derecho se



Dr. Paola Andrade Torres



requiera, a favor de **José Alberto Vega Jaramillo**, Cédula de Ciudadanía 171482767-0, para 1  
que actuando en nombre y representación de la mandante realice todos los actos y negocios 2  
jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano y especialmente 3  
para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas en Ecuador por la 4  
sucursal. **AL EFECTO**, faculta a su citado mandatario para actúe como su representante 5  
legal en Ecuador y se presente ante las autoridades del **INCOP – Instituto Nacional de Compras 6  
Públicas-** y realice todo tipo de gestiones y/o trámites ante dicho organismo y sus 7  
delegaciones, sucursales o agencias que correspondan y dependencias de gobierno, con el 8  
objeto de presentar y retirar del mismo todo clase de documentación de propiedad de la 9  
mandante; solicite ante la autoridad ecuatoriana competente el establecimiento de una 10  
sucursal de **PRO CONSULTORA TURÍSTICA SOCIEDAD ANONIMA** para que ésta ejerza 11  
actividades habituales en el Ecuador y presente todo tipo de pedido y petitorio ante toda 12  
autoridad administrativa o judicial, solicite permiso de operación, hasta la inscripción en el 13  
Registro Mercantil de la apertura de la sucursal en Ecuador, y registre la inversión; abra 14  
agencias o establecimientos de la sucursal en diversas ciudades de Ecuador; obtenga Registro 15  
Único de Contribuyente en Ecuador y lo actualice cuantas veces sea necesario; registre como 16  
proveedor a **PRO CONSULTORA TURÍSTICA SOCIEDAD ANONIMA** en el Instituto Nacional 17  
de Compras Públicas, antes y/o después del establecimiento de la sucursal en Ecuador, así 18  
como en compañías privadas, mixtas o públicas; abra cuentas corrientes, de ahorro y todo 19  
tipo de cuenta en bancos, cooperativas, mutualistas y en general, en instituciones del sistema 20  
financiero del Ecuador y gire sobre ellas, haga depósitos y reclamos, pida estados de cuenta, 21  
cortes y liquidaciones; realice todos los actos de administración de la sucursal en Ecuador, 22  
celebre todo tipo de contratos en instrumento públicos y privados, escrituras públicas, 23  
reconozca firmas, cobre créditos, pague deudas; participe en las diferentes clases de procesos, 24

**APOSTILLA DE LA HAYA**  
CORRESPONDE A LA LEGALIZACION  
Nº 051916

05  
- CINCO -

0000004

SERIE G Nº 00579355



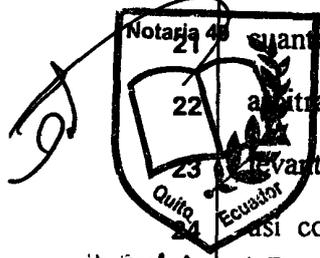
**ACTUACION NOTARIAL**

PROTOCOLO DE LEY 4735



*[Handwritten Signature]*  
MARIA VIRGINIA CERAMI  
NOTARIA  
REG-612 - MENDOZA

1 concursos y licitaciones con entidades del sector público ecuatoriano, así como de empresas  
2 públicas y privadas, presente ofertas, celebre los contratos resultantes, todo tipo de contrato  
3 ampliatorio o modificatorio y lo de por terminado de mutuo acuerdo, rinda garantías; realice  
4 cobranzas, pagos, pacte precios, plazos, condiciones, forma de pago; otorgue, reciba,  
5 suscriba facturas, mercaderías, finiquitos, recibos y cualquier documento público o privado y  
6 aún escrituras públicas e inscribirlas, si el caso requiere, y también reciba dineros; haga  
7 pedimentos de aduana, depósitos previos, importaciones, exportaciones; firme solicitudes y  
8 todos los documentos para el efecto, inclusive bajo regímenes especiales; actúe en demanda o  
9 defensa de los derechos de la sucursal en juicios civiles, laborales, penales, tributarios, de  
10 tránsito, inquilinato o de cualquier otra índole, ante cualquier juzgado, tribunal dentro y fuera  
11 del país, en cualquier instancia, inclusive ante la Corte Constitucional, pudiendo pactar,  
12 desistir, abandonar o impulsar los juicios, presentar recursos, incluso los de revisión y  
13 casación. Presente solicitudes, reclamos y recursos administrativos. En consecuencia, podrá  
14 pedir y actuar diligencias preparatorias; presentar demandas, contestar demandas y presentar  
15 reconvencciones, concurrir a audiencias, solicitar y actuar pruebas, interponer recursos o  
16 acciones, desistir de los mismos y/o solicitar su archivo, ejecutar sentencias, pedir medidas  
17 cautelares y precautelatorias y medidas preventivas, presentar tercerías, debiendo tenerse esto  
18 como poder especial, amplio y suficiente para dichas actuaciones, presente todo tipo de  
19 recursos, de apelación, de casación o de hecho, así como para la presentación de solicitudes,  
20 peticiones, reclamaciones y recursos ante autoridades administrativas y, en general, para que  
cuanto escrito sea necesario en juicio en todas las vías previstas por la ley, incluso en la  
arbitral, solicite pruebas, las gestione, pida prohibiciones de enajenar, embargos, autorice su  
levantamiento, presente posturas en remates, pida la formación de concurso de acreedores,  
así como la declaratoria de insolvencia, intervenga como denunciante o parte en juicios



D. Paola Andrade Torres





penales por la declaratoria de insolvencia o quiebra fraudulenta, para lo cual podrá incluso  
presentar acusaciones particulares e impulsar juicios penales. También se le faculta y confiere  
procuración judicial para que presente reclamaciones ante administraciones tributarias por  
determinaciones erróneas, impugne determinaciones, plantee solicitudes de pago en exceso y  
reclamaciones de pago indebido, acudan a la etapa judicial y demande a las administraciones  
tributarias en todos los casos permitidos por la Ley, incluso excepciones a coactivas, así  
como para que presente recursos de revisión y pueda retirar notas de crédito. El apoderado  
queda facultado para transigir, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y  
deferir al juramento decisorio, recibir la cosa litigiosa o tomar posesión de ella; presentar  
denuncias y acusaciones particulares en caso de delitos que afecten a la sucursal; para que  
presente declaraciones tributarias de la sucursal y presente toda información, así como cumpla  
los deberes formales de la sucursal; podrá hacer cobranzas, pagos, pactar precios, plazos,  
condicione y forma de pago; para que contrate personal, fije las condiciones de trabajo,  
termine la relación laboral del personal de la sucursal, firme finiquitos, desahucios, solicite  
aprobación de Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Seguridad e Higiene, así  
como de turnos de trabajo, solicite vistos buenos, celebre contratos colectivos, conteste  
pliegos de peticiones y actúe en conflictos colectivos, acepte bases de conciliación, celebre  
acuerdos transacciones y actúen toda clase de trámites individuales y colectivos del trabajo;  
presente declaraciones juramentadas y todo tipo de solicitud y pedido a autoridades públicas,  
a entidades privadas, así como para que obtenga todo tipo de licencia o permiso de  
funcionamiento. No obstante encontrarse comprendidas todas las atribuciones necesarias para  
el cabal cumplimiento de la representación de la sucursal en Ecuador, al apoderado se le  
confieren todas las atribuciones necesarias para la administración y defensa de los intereses de  
la sucursal en Ecuador, de manera que no sea la falta de poder la que impida estos propósitos.

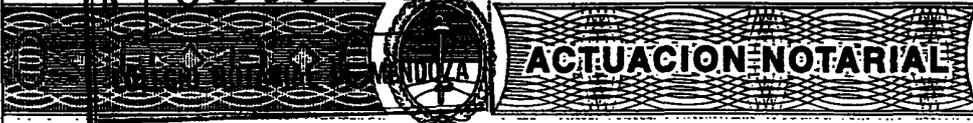
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

APOSTILLA DE LA HAYA  
CORRESPONDE A LA LEGALIZACION  
Nº 051916

06  
-SEIS-

0000005

SERIE G Nº 00579356



PROTOCOLO DE LEY 4735

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

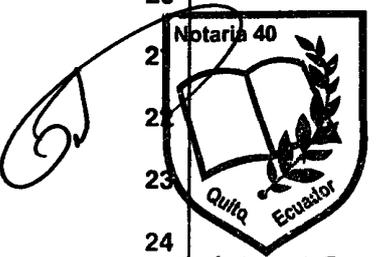
El presente poder se otorga para ser usado en Ecuador. LEIDA y ratificada es firmada por el compareciente, ante mí, Notaria Autorizante, doy fe.-

Ante mí

MARIA VIRGINIA CERAMI  
NOTARIA  
REG. 612 - MENDOZA

CORRESPONDE ACTUACION  
NOTARIAL Nº 684833

MARIA VIRGINIA CERAMI  
NOTARIA  
REG. 612 - MENDOZA



Jr. Paola Andrade Torres



**APOSTILLA DE LA HAYA**  
CORRESPONDE A LA LEGALIZACION

SERIE A N° 000684833

N° 051916



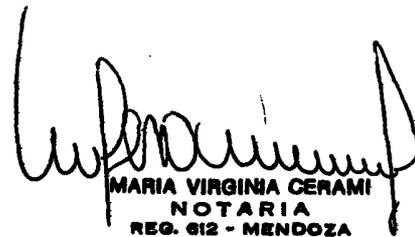
**ACTUACION NOTARIAL**

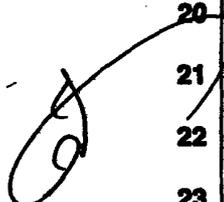


## CONCUERDA

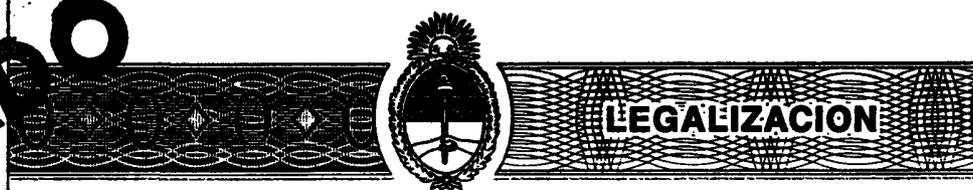
1 //CUERDA con su escritura matriz que obra al folio ..... 04 a 06 inclusive.....  
2 protocolo del año .....2.012..... del Registro Notarial N°..... **Seiscientos Doce**.....  
3 de..... **Capital**....., Provincia de Mendoza, autorizada por..... **la Notaria**.....  
4 **MARÍA VIRGINIA CERAMI**..... Para ..... **al poderdante**.....  
5 .....  
6 en mi carácter de ..... **Titular**..... de dicho Registro expido este  
7 ..... **Primer**..... testimonio, en ..... **tres**..... fotocopia/s  
8 y la presente foja que sello y firmo en ..... **la Ciudad de Mendoza**.....  
9 el ..... **02**... de ..... **Febrero**..... de ..... **2.012**

- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24

  
**MARIA VIRGINIA CERAMI**  
**NOTARIA**  
**REG. 612 - MENDOZA**



BO  
LE



REPUBLICA ARGENTINA



### LEGALIZACION PARA APOSTILLA

El COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, República Argentina, por intermedio del Consejero de Circunscripción en virtud de las facultades que le acuerdan la Ley 3058, el Decreto 2852/65, LEGALIZA la firma y sello del Notario don MARIA VIRGINIA

CERAMI, obrantes en el documento anexo presentado en el día de la fecha bajo el N° 684833 Serie A por concordar con las registradas en este Consejo.-

La presente legalización no juzga sobre el contexto y forma del documento.-

MENDOZA 10 de Febrero del 2012

E LA HAYA  
A LEGALIZACION  
916  
IAL DE MENDOZA





**- Registro Mercantil de Quito**

TRÁMITE NÚMERO: 787

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	6637
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	23/02/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	642
<b>REGISTRO:</b>	LÍBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
<b>FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:</b>	23/01/2013
<b>NOTARÍA/JUZGADO:</b>	NOTARIA CUADRAGESIMA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:</b>	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.130492
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	CAMILO VALDIVIESO CUEVA
<b>AUTORIDAD COMPETENTE:</b>	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	PRO CONSULTORA TURISTICA SOCIEDAD ANONIMA
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	EXTRANJERA

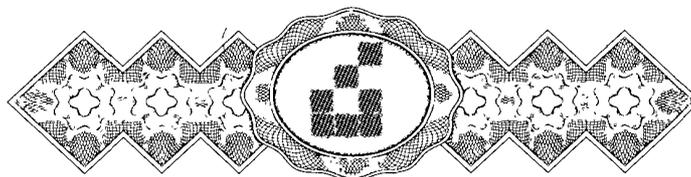
**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

DOMILICIACIO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CON PODER EXTRANJERO PRO CONSULTORA TURISTICA SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTANTE JOSE ALBERTO VEGA JARAMILLO DE NACIONALIDAD ECUATORIANAN DR/

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA



0000029

# Registro Mercantil de Quito

PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

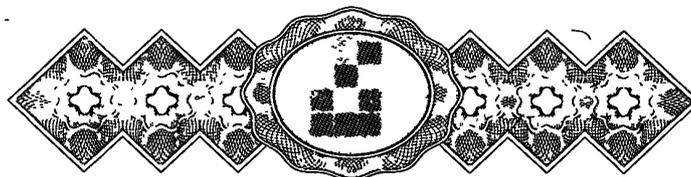
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Página 2 de 2



Nº 0033717

IMP KGM 20